

Asociaciones correspondientes, así como, en su caso, de la cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.

b) Memoria de la actividad a subvencionar.

c) Estudio económico.

d) Memoria de actividades de la Asociación.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público concesión específica al Comité Español de Programa MAB (El Hombre y la Biosfera). Comisión Española de Cooperación con la Unesco.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29-12-89, se ha concedido al Comité Español del Programa MAB (El hombre y la Biosfera). Comisión Española de Cooperación con la Unesco, una subvención de 5.000.000 Ptas. para la realización de una edición sobre las Reservas de Biosfera Española en base a un Acuerdo Específico de desarrollo según Convenio Marco entre la Agencia de Medio Ambiente y la Comisión Española de cooperación con la Unesco, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 23 de febrero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 45 o 49/90, Sala de Granada, interpuestos por Penta Radio S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación de emisoras de FM.

Se anuncia la interposición de los recursos contenciosos-administrativos nºs 45 a 49, ambos inclusive, de 1990, de la Sala de Granada de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducidos por Penta Radio S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria de los recursos de reposición que dicha entidad interpuso contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989 que denegó a la misma, la adjudicación provisional de las emisoras en ondas métricas de frecuencia modulada de Jerez de la Frontera, Baza, Málaga, Motril y Priego.

Aquéllos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos de los mencionados recursos, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para obras de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 1 de febrero de 1989 (BOJA de 27.2.89) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, en su art. 5º atribuye la competencia para conceder subvenciones a instalaciones de las enumeradas en el punto 2º del art. 3º, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas, al Delegado Provincial.

Examinados las solicitudes presentadas, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Nº EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/001/89	Electrif. Fariá en Castilblanco de los Arroyos.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.210.443.-
SE/002/89	LMT O/C. para Burguillos desde Central a Alcalá del Río.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.625.249.-
SE/003/89	LMT Ecija-Villanueva del Rey. Ecija.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.132.580.-
SE/004/89	LMT Circunvalación El Rubio.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.839.580.-
SE/005/89	LMT. RBT Constantino. Sur y C.T.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.610.177.-
SE/006/89	LMT. C.T. Y RBT Constantina Norte.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.297.158.-
SE/007/89	Traslado C.T. Central y LMT en Los Corrales.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.018.822.-
SE/008/89	C.T. Y RBT en Cerro del Mistro. S. Nicalá del Puerto.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.435.594.-
SE/009/89	RBT en Poblado Maribañez. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.900.000.-
SE/010/89	RBT en Poblado Chapatales. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.178.916.-
SE/011/89	RBT en Montellano.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.972.042.-
SE/012/89	RBT en Constantina.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.003.356.-
SE/013/89	RBT en Huerto de la Menga. Bodelatos.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.606.356.-
SE/014/89	RBT en Ctra. Almadén de la Plata. Castilblanco los Arroyos.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	794.327.-
SE/015/89	RBT en Poblado El Trobel. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.198.724.-
SE/016/89	LMT y C.T. Intemperie en Maribañez. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.071.870.-
SE/017/89	LMT y C.T. 16/17/1 Circunvalación Piles. Piles.	Medina Garvey, S.A.	2.683.800.-
SE/018/89	LMT y C.T. Virgen del Rocío-Villacarmen. Piles.	Medina Garvey, S.A.	2.554.991.-
SE/019/89	C.S. Aznalcázar - C.S.E. Ampliación. Aznalcázar.	Medina Garvey, S.A.	2.104.316.-
SE/020/89	RBT c/ Tinero y López, Nueva, Francia, Ctra. Olvera y Polideportivo de Pruna.	Balzquez, S.A.	1.974.512.-
SE/021/89	RBT c/ Pilar, Arroyo y Otor. Muñoz Quero en Algamitas.	Balzquez, S.A.	1.267.245.-
SE/022/89	C.T. Nº 3. El Real de la Jara.	Electrica Tentudie, S.A.	640.204.-
SE/023/89	RBT en c/ P. Ruiz Picasso y Remón y Cajal. El Real de la Jara.	Electrica Tentudie, S.A.	1.206.634.-
SE/024/89	Fase Nº 1 C.T. Plaza de Abastos. Fuentes de Andalucía.	Central Eléctrica Fuentes de Andalucía.	2.999.692.-
SE/025/89	2 Redes B.T. c/ Cruz y Carca en Villanueva de San Juan.	José Martos García	1.398.178.-
SE/026/89	Ampliación R.B.T. en Villamanrique de la Condesa.	Empresa de Electricidad San José, S.A.	2.454.464.-
SE/027/89	C.T. y R.B.T. en La Campena.	Central Eléctrica San Antonio, S.A.	1.846.928.-
SE/029/89	LMT, C.T. y RBT en "Casilla Las Pites". Ecija.	Pilar Pareja Elena	539.746.-
SE/030/89	LMT y C.T. en Finca "Quinceña". Lebrija.	Agroquincena, S.A. y Calderon Casado, S.L.	620.000.-
SE/031/89	LMT y C.T. en Cortijo "El Vagial". Mordén de la Frontera.	Fco. Lobo Andrade-Vanderwindt	557.688.-
SE/032/89	LMT, C.T. y RBT en Finca "Pie Izquierdo". Alcalá de Gra.	L. Miguel García Rivero	406.380.-
SE/033/89	C.T. Intemperie en Villamanrique de la Condesa.	S.A.T. Virgen del Rocío	173.600.-
SE/034/89	2 LMT, C.T. y RBT en Finca "El Copero". Dos Hermanas.	A. Japón López y D. Japón Garrido	182.000.-
SE/035/89	LMT y C.T. en Polg. Ind. "La Campaña". Ecija.	SEDESA	2.268.990.-
SE/036/89	C.T. en Bollullos de la Mitación.	Barrio-Bar, S.A.	176.000.-
SE/037/89	LMT y C.T. en El Rubio.	José Díez Adams	397.441.-
SE/038/89	LMT en Cerro de las Bales. Ecija.	Cdad. Prop. "Cerro Las Bales"	3.250.933.-
SE/039/89	LMT, RBT y C.T. en Finca Cerro Buenos Aires. Osuna.	Angela Serrid Sanchez y Otros.	923.858.-
SE/040/89	LMT en San José de Consuegra. Ecija.	Cdad. Prop. "San José de Consuegra".	1.194.304.-
SE/041/89	RBT en Gilena.	Chil, S.C.	2.193.810.-
SE/042/89	LMT y C.T. en Finca "Trujillo". Osuna.	S.A.T. Hnos. Ramos Nº 2.553	389.635.-
SE/043/89	C.T. "Invernadero". Los Palacios y Villafraanca.	Ayuntamiento de los Palacios y Villafraanca.	862.060.-
SE/044/89	RBT en Polg. Ind. El Trobel. Los Palacios y Villafraanca.	Ayuntamiento de los Palacios y Villafraanca.	1.143.433.-
SE/045/89	LMT en Finca "Casa Nieves". Villafraanco del Guadaluquivir.	Ayuntamiento de Villafraanco del Guadaluquivir.	1.507.587.-
SE/046/89	L.A. de Baja Tensión. Villaverde del Río.	Ayuntamiento de Villaverde del Río.	561.812.-
SE/047/89	2 Líneas B.T. para Cementerio y Ctra. acceso. Las Cabezas de San Juan.	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	468.348.-
SE/048/89	LMT y C.T. en finca "Rancho - Nuevo". Osuna.	Ayuntamiento de Osuna	456.760.-
SE/049/89	LMT y C.T. en Hacienda El Pinto. Cazalla de la Sierra.	Francisco Yanes Durán	509.340.-
SE/050/89	RBT en Poblado "San Leandro".	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	838.900.-
SE/051/89	LMT y C.T. Pontezuelo en Herreña.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.733.121.-

IMP. EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/052/89	Reparación LMT Osborne. Esta- pa.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	1.487.122.-
SE/053/89	LMT y C.T. en Finca "Sierre - de la Cruz". Estepe	Cantera Sierra de la Cruz, S.C.	940.995.-
SE/054/89	LMT y C.T. en dos granjas en Marinadeo.	Mariano Tejeda Martín	509.270.-
SE/055/89	LMT cierre El Saucejo - Ville- nueva.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	3.181.402.-
SE/056/89	RBT en Poblado Adriano.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	1.247.424.-
SE/057/89	RBT en Poblado Vataherra.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	1.561.470.-
SE/058/89	RBT en Poblado Sacramento.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	1.142.922.-
SE/059/89	RBT en Poblado Trejano.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	3.852.460.-
SE/060/89	RBT en Poblado Pinzón.	Cie. Sevillana de Electri- cidad, S.A.	2.179.576.-
SE/063/89	Fase Nº 2 RBT en c/ Sta. Ca- talina, Bda. S. Rafael. Fuen- tes de Andalucía.	Central Eléctrica Fuentes de Andalucía.	2.008.288.-
SE/064/89	LMT y C.T. en Finca "Marcha- mórón". Alcalá de Guadaira.	Rafael Rodríguez Rubio y Otros.	520.199.-

Sevilla, 14 de febrero de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se subven-
ciona al ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de sesenta
y ocho millones trescientas seis mil doscientas sesenta pesetas,
con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General
Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta
de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se
establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para
la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesi-
dad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuacio-
nes definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de
este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13
párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la
Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en re-
lación con el carácter específico de la subvención por razón de su
objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b
de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha
resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de sesenta y ocho millones
trescientas seis mil doscientas sesenta (68.306.260 ptas) pesetas,
al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la ac-
tuación denominada Operación Centro.- Obras de Remodelación
calle Gondomar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a
finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su
incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer
libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuan-
tía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presenta-
ción de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por
el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y
certificación del Interventor de la Corporación de haberse abona-
do a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la
recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certifi-
cación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Anda-
lucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de
junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado
por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Pro-
vincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir

la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la
efectivo realización de la inversión y su adecuación a la finalidad
para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al
Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y De-
legado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se subven-
ciona al ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de sesenta
y tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos diecio-
cho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalu-
cía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General
Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta
de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se
establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para
la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesi-
dad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuacio-
nes definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de
este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13
párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la
Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en re-
lación con el carácter específico de la subvención por razón de su
objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b
de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha
resuelto lo siguiente.

Primero: Conceder una subvención de sesenta y tres millones
novecientas setenta y seis mil setecientos dieciocho (73.976.718
ptas), pesetas al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de
financiar la actuación denominada Operación Centro.- Obras de
Remodelación calle Concepción.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a
finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su
incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer
libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuan-
tía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presenta-
ción de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por
el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y
certificación del Interventor de la Corporación de haberse abona-
do a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la
recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certifi-
cación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Anda-
lucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de
junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado
por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Pro-
vincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir
la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la
efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad
para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía para general conocimiento.